

DIRECCIÓN JURÍDICA

EXP. R.A. 004/2017.

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

# ZAPOPAN, JAL., A 02 DE MARZO DEL 2017

- - - - - En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 13:00 once horas del 02 dos de marzo del 2017 dos mil diecisiete estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Cuauhtémoc Número 65 sesenta y cinco, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, el suscrito en mi calidad de LIC. ARTURO MERCADO VERDIN en mi calidad de Encargado del Despacho de la citada Dirección con apoyo a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como con la facultad conferida por el DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LÓPEZ, Director General de este Organismo, mediante oficio de fecha 27 veintisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; la LICENCIADA LUCILA CORONA PÉREZ y LICENCIADA BEATRIZ GONZÁLEZ OCHOA, ambas Abogados de la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente R.A. 004/2017, en contra del trabajador C. JESÚS BALLEÑO SÁNCHEZ, Médico Especialista adscrito actualmente a la Cruz Verde Unidad Norte, con categoría de base, por incurrir en hechos que pudiesen encuadrar en lo previsto por el por el artículo 47 fracción X , artículos 34 fracción II y 106 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo para lo cual es necesario exponer los siguientes ----

erious. Zapopan

HOSPITAL DENERAL DEZAPOPAN Tel. 3833 0925, 3633 0357 Caberera Municipal Zapopan, lat Medico.

CHUZ VERDE NORTE Dr. Colle Flerah No. \$50. Col. Villa de los Berens

CHUZ VERDE SUR Zinix del Siri No. 31131 E.H. 45cmtt, Col. Las Águlta Tele 3631 9477 y 3134 6800

CRUZ VERDE FEDERALISMO Luis Quintero (co. 710) Col. Quinte l'éderalismo C.P. ASSESS Telso BEAT NAME, BRAD A751

CHUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE Carretera a Sattillo fize. 1003 Cell Villa Sir Guardelupe, C.P. 45350 Tels 3625 1328

CHUZ VERDE GRATA LUCIA Av. de la Frena No. 795 Cot. Santa Maria de los Chorritos E.P. 45200. Tele: 3624 8329

Correo Electrónico transparent is saturiffications gob.ms Página webi



#### ANTECEDENTES:

- - Con fecha 10 diez de febrero del 2017 dos mil diecisiete se recibe oficio No. R.H. 049/2017, el cual hace las veces de acta circunstanciada de hechos signado por el Licenciado Mario Sergio Salazar Olvera, en su calidad de Encargado del Despacho de la Jefatura de Recursos Humanos, mediante el cual informa que el C. BALLEÑO SÁNCHEZ JESÚS, Médico Especialista de la Unidad Norte, faltó a sus labores los días 09 nueve y 11 once de diciembre del 2017 dos mil diecisiete en su horario de Tele 38 th 2200, est. \$1000 y \$1000 20:00 veinte a 08:00 ocho horas, las cuales ya le fueron descontadas y que se reportan en estas fechas dado a que el mes de diciembre se revisa en el mes de enero, escrito que fue debidamente ratificado ---

> -----Con fecha 17 diecisiete de febrero del 2017 dos mil diecisiete se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del ACTA ADMINISTRATIVA con base a lo establecido por los citados artículos 34, 39, 40, 41, 42 y demás relativos del Contrato Colectivo de Trabajo, en la cual compareció el trabajador junto con su Representante Sindical una vez que fueron citatorio correspondiente, notificados mediante el otorgándoles el uso de la voz para que manifestaren lo que a su derecho corresponda, firmando todas las partes al término de la diligencia el documento otorgando copia al incoado,----

1. En cuanto a la primera de las inasistencias, correspondiente al 09 nueve de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, el trabajador admite de manera expresa haber faltado a sus labores, no obstante a través de un integrante del sindicato FELIX MURILLO VAZQUEZ notificó sobre su imposibilidad para presentarse debido al deceso de un hermano de su esposa, de lo que este a su vez informó al

departamento de recursos humanos. En lo que respecta a la segunda de las inasistencias, de igual manera admite haber faltado a sus labores, esto debido a un problema de salud. -----

### CAPITULO DE PRUEBAS.

En su declaración el incoado ofertó los siguientes medios de convicción:-----

No. of Lines, Street, or other

- a) PRUEBA TESTIMONIAL.- A cargo del C. J. FELIX MURILLO VAZQUEZ, quien rindió su declaración el día de la diligencia según obra en actuaciones, con la que pretende acreditar que dio aviso de la inasistencia del día 09 de diciembre del 2016 dos mil dieciséis..----
- b) DOCUMENTAL.- Que consiste en copia simple del certificado y acta de defunción a nombre del finado BLAS ROBERTO MORENO AGUIRRE, con las que pretende acreditar el fallecimiento del esposo de su hermana el día 09 nueve de diciembre del 2016 dos mll dieciséls. -----
- c) DOCUMENTAL EN VIA DE INFORMES. Que consiste en el informe rendido por la C. PERLA VIOLETA ZEPEDA HERNÁNDEZ, Auxiliar de Recursos Humanos, en torno a la inasistencia del 09 nueve de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, el cual se tiene por recibido el 23 veintitrés de febrero del 2017 dos mil diecisiete previa solicitud realizada por esta Dirección Jurídica. -----
- d) DOCUMENTAL .- Que consiste en receta médica expedida por el, Dr. Filiberto Martínez Navarro, con la que pretende acreditar la imposibilidad para presentarse a laborar por cuestiones de salud el día 11 once de diciembre del 2016 dos mil dieciséis.-----

------Pruebas que se tienen por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos. ---

## **ALEGATOS**

------Mediante notificación realizada con fecha 27 veintisiete de febrero del 2016 dos mil diecisiete, se otorga el término de dos días al trabajador incoado para que formule alegatos, de lo que el mismo no realizó 1848-1810 2200, etc. 2900 v 1900 manifestación alguna. ---

### CONSIDERANDO:

- Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado 1. es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, así como por delegación expresa del Director General del Organismo, DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LOPEZ, Director General de este Organismo, mediante oficio de fecha 27 veintisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis. ---
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes señalamientos.---
  - a) En su declaración el incoado acepta el hecho de haber faltado a sus labores los días 09 nueve y 11 once de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, en su horario de 20:00 veinte a 08:00 ocho horas, sin embargo de las probanzas ofertadas se otorga valor probatorio pleno por resultar coincidentes únicamente en lo que ve, a que dio aviso

Zapopan

HOSPITAL GENERAL DEZAPOPAN Ramon Carona No. 500 Cot. Centra, C.P. 45100 Tel . 3633 0939, 3611 11/53 Eabusters Muredys Zapapan, Jal. Mèrro

ERUZ VERGE WORTE Cut. Villa de las Beternes

CHUZ VERUE SUR Tets, 35-21 No T1 y 3194-4400.

CHUZ VERDE FEDERALISMO Cell Quinta l'adecalisme Tels 1347,4747, 3367,4751

CHUZ VERDE VILLA OF GOADALUPE Carretera a Sattitu No. 100 Cat. Willia ne Guadalupe, C.P. 45150 Tels 3525 1326

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA Cot Senta Maria de los Chorotes 3524 8524

Correa Electrónico: sparence saled (Daspripers gath my Página wabi:





de que no se presentaría a laborar el día 09 de diciembre del 2016 dos mil dieciséis por el fallecimiento del hermano de su cónyuge, no obstante de las documentales, el mismo debió presentarlas con posterioridad ante el departamento de recursos humanos a efecto de que dicha inasistencia le fuera tomada como falta justificada dentro del término de tres días tal y como lo marca el artículo 110 del Contrato Colectivo de Trabajo y no esperarse hasta el presente procedimiento para exhibirlas, siendo omiso en esta parte, sin embargo se le tiene por justificada dicha inasistencia sin dejar de lado la omisión en la que incurrió el trabajador,------

b) De la inasistencia del día 11 once de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, no se le otorga valor probatorio pleno a la probanza ofertada por no resolver cuestiones de fondo, ya que según lo marca el artículo 111 del Contrato Colectivo de Trabajo, las faltas de asistencia por causa de enfermedad o riesgo de trabajo únicamente serán justificadas mediante incapacidad o documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, teniendo para ello un término de tres días para presentarlo ante la jefatura de recursos humanos, además de que el mismo no dio aviso sobre la imposibilidad para presentarse a laborar, por lo que esta fecha se le tiene como falta injustificada. ------

Por lo anteriormente fundado y motivado se---

to be the little to the

### RESUELVE:

-----PRIMERO: Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, instaurar y resolver el presente procedimiento investigar, responsabilidad administrativa. -

-----SEGUNDO: Tomando en consideración el contenido de la fracción II, el incoado JESÚS BALLEÑO SÁNCHEZ logró justificar su inasistencia del día 09 nueve de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, más no así la correspondiente al 11 once de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, lo que nos da un total de dos faltas en un periodo de treinta días, tomando en consideración que es una guardia de 12 doce horas, según lo establece el artículo 106 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo, con lo que no se configura el supuesto que marca el artículo 47 fracción X de la Ley Federal del Trabajo y 34 fracción I y II del Contrato en mención, sin embargo tomando en consideración la omisión del trabajador de dar el curso administrativo a la falta del día 09 nueve de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, de conformidad a lo establecido por el artículo 163 del Contrato Colectivo de Trabajo se le impone una sanción al trabajador consistente en UNA SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO DE DOS DÍAS, EQUIVALENTES A UNA GUARDIA DE DOCE HORAS, esto considerando que en esta Dirección Jurídica ni en su expediente laboral obra procedimiento que se le haya levantado por las mismas causas con anterioridad, con el apercibimiento que de continuar con estas mismas conductas, le será aplicada una sanción mayor.-----

to ville de disadaliga. En camo ------TERCERO: Los días a suspender le serán notificados a través de la Jefatura de Recursos Humanos con la finalidad de no entorpecer el servicio.

------Así lo resolvió el Licenciado Arturo Mercado Verdín, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.



Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN Ramin Eurona Ru. SGG Col. Eastra, C.P. 45100 Tel. 3613 (924, 3633 0332 Caberers Municipal

CRUZ VERDE NORTE Cal. Willia de los literanes Tels. 2818 2200, etc. 3908 y 2909

CRUZ VERDE SUR C-P. 45000, CH. Las Agunas Teta: 1631 9A71 + STEE AROO.

CRUZ VERDE FEDERALISMO Luiz Gumbero No. 758 CP, 45100 Telo 3343 4743, 3342 4791

CRIST VERIDE VILLA THE GUADALUPE Carreleis a Nation No. 100 Tele: 3675 1370

CRUZ VERIJE SARTA LUCIA Av. de la Viesa Ilin. 795 Col. Santa María de los Choritos C.R. 65200 Tale: 8624 8229

Correo Electronica: Pägina weh:





WHEN PERSON ATENTAMENTE "ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPECTO" "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO". LIC. ARTURO MERCADO VERDÍN ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO "SSMZ" TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. BEATRIZ GONZÁLEZ OCHOA

LIC. LUCILA CORONA PEREZ

Acuso de Recibido y me doy por Notificado del contenido de la presente resolución

lallere C. JESUS BALLEÑO SÁNCHEZ

16032017



----NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DE RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD AL ADMINISTRATIVA R.A. 004/2017 .--

HOSPITAL GENERAL DE ZAFOHAN

Ramin Emina No. 300. Cirl Cayler, C.P. 65100 Tel. 3073 0929, 3533 0392 Cabecera Municipal

CRUZ VERDE NORTE Dr. Lux Fareh No. 950. Col. Villa de los Belones CHILDREY. Tels: 3818 2200, ext. 3406 y 3509

CRUZ VERDE SUR Crus del Sus fas 31135 C.R. ASOBO, Col. Las Aguillas DOMESTING FOR PERSONS

CRUZ VERDE FEDERALISMO Luiz Quintero No. 750 CHASTIN Tell 2362 4763, 3362 4751

CHUZ VEHDE VILLA DE GUADALUPE Corretoro a Safetio No. 100 Cut. Villa de Grantalugo, C.R. 45150 Tale; 3826-1328

ERUZ VERDE SANTA LUCIA. Au, de la Ovesa No. 769 Col. Santa Maria de les Cherrites C.P. 45200, Tels: 3624 8523 3H24 H324

Enres Electrônicos transpalentie saluffikanpopan golumo Página webi

